

# CIUDADANÍA Y MIGRACIÓN EN AMÉRICA LATINA<sup>1</sup>

Velia Cecilia Bobes<sup>2</sup>

Dentro de los debates actuales sobre la ciudadanía, el tópico de la migración y los temas asociados a ella han comenzado a ocupar un sitio destacado. En la mayoría de los países de América Latina –implicados en estos procesos - ya sea como expulsores, receptores y/o lugares de tránsito de migrantes- se discute intensamente acerca de las relaciones de los estados con los grandes grupos de personas que se movilizan de un país a otro; lo que ha generado tanto modificaciones en lo referido a los derechos de los inmigrantes como de los nacionales residentes en el exterior y la adopción de políticas específicas para regular las relaciones de los gobiernos con sus diásporas.

La ponencia analiza la relación entre ciudadanía y migración a partir de las más recientes legislaciones migratorias en el contexto latinoamericano así como los desafíos que éstas imponen a las relaciones del estado con los migrantes y las discusiones que, en torno a estas cuestiones, se han venido llevando a cabo en los últimos años.

La experiencia de los últimos años en América Latina nos enfrenta a una tenaz referencia a la existencia de una crisis de la política institucional, caracterizada por una creciente desconfianza de la población hacia los partidos políticos y el desplazamiento de las demandas hacia la arena de la sociedad civil y los movimientos sociales. Si en el periodo post transición el debate se centraba en la restauración de la institucionalidad democrática, con el paso del tiempo y la consolidación de esos sistemas políticos, hoy el problema fundamental, refiere a la calidad de esa democracia. Ante esta realidad, la ciudadanía y la reflexión sobre los mecanismos efectivos de participación ciudadana cobran una especial relevancia. De ahí la necesidad de discutir la importancia de los derechos ciudadanos en la consolidación de los procesos democráticos, en particular de cara a los desafíos que la globalización y los procesos transnacionales imponen al mundo contemporáneo.

Durante la década de los 80, la tarea de la restauración democrática enfrentó a los Países latinoamericanos a un debate en cuyo centro se colocaron los problemas del estado de derecho, el fortalecimiento de la sociedad civil, y los derechos humanos. Estas discusiones llevaron a un conjunto de reformas constitucionales que reforzaron la importancia de los derechos ciudadanos en la consolidación de los procesos democráticos, desde la convicción de que la calidad de la democracia pasaba no solo por la creación e instituciones democráticas sino por el logro de una mayor participación de la sociedad en los procesos de toma de decisión.

La propia circunstancia de la región –compuesta en su mayoría por países de una gran diversidad cultural y étnica, puso de relieve la reflexión en torno al multiculturalismo, la interculturalidad y, más recientemente, las comunidades transnacionales. La discusión pública de temas asociados a los intereses de ciertos grupos (excluidos por mucho tiempo de la igualdad ciudadana) tales como los derechos sexuales, la responsabilidad por el cuidado del medio ambiente, la defensa de usos y costumbres culturales, entre otros ha estimulado la inclusión de una cuarta generación de derechos ciudadanos que buscan el reconocimiento de estos grupos específicos y la necesidad de su inclusión y protección.

En este marco, las reformas constitucionales que tuvieron lugar en los distintos países latinoamericanos comenzaron a incluir (junto a los derechos civiles, políticos y sociales), un conjunto de derechos culturales, étnicos, ambientales, de género y también la aparición de los “defensores del

---

\* Versión preliminar, no citar

<sup>2</sup> Profesora Investigadora FLACSO, Sede Mexico

pueblo” y comisiones de derechos humanos e institutos indígenas, ministerios de la mujer, etc. que constituyen en la actualidad organismos encargados de proteger los derechos colectivos y culturales.

De ahí que el problema de las políticas migratorias en América Latina tenga como telón de fondo el tema de los derechos y las políticas y mecanismo de inclusión de las minorías. Con el aumento de los flujos migratorios en los países latinoamericanos, una nueva problemática ha generado innovaciones legislativas que buscan proteger grupos específicos que constituyen minorías culturalmente diversas y se encuentran enfrentados a altas cotas de vulnerabilidad social. Estas innovaciones han originado la promulgación de nuevas políticas migratorias en casi todos los países de la región que deben ser analizadas de manera integral y teniendo siempre como objetivo principal visualizar los aciertos pero también las limitaciones que aún subsisten en cuanto a la protección y el respeto a los derechos de los migrantes.

Para un análisis integral como el que proponemos aquí hay que considerar que el ámbito de la política migratoria se debe considerar al menos en las dos dimensiones que la componen: Una *procedimental* que refiere al conjunto de leyes, procedimientos y regulaciones que se refieren a la gestión y “ordenación” de los asuntos migratorios y aquellas políticas públicas que, de manera tangencial e indirecta se vinculan con la inserción y la protección de los migrantes tanto en los países de origen como en los de destino. A la vez, habría que considerar el asunto en su dimensión imaginaria o simbólica que nos ayuda a explicar la primera dimensión, en cuanto se trata del imaginario social en torno a la migración y los migrantes que prevalece en una sociedad en una época determinada; estos imaginarios son el resultado de la combinación tanto de las imágenes históricas que se van sedimentando a partir de su historia previa de recepción o expulsión, las formas instituidas de distinguir entre el “nosotros” y el “ellos”, los estereotipos y prejuicios acerca del extranjero o el ajeno. Este ámbito simbólico o imaginario puede ser rastreado en los discursos sobre la migración que apoyan o contestan las políticas migratorias, discursos que incluyen tanto a los hegemónicos, oficiales y estatales como a los contra discursos de grupos y organizaciones de la sociedad civil.

A estas dos dimensiones habría que agregar el ámbito de los actores que producen tales construcciones discursiva y, con sus prácticas, negociaciones y acuerdos, instituyen el entramado legal y normativo en el cual se insertan los migrantes. Entre estos actores el principal es el Estado, pero a éste se agregan los grupos de presión, partidos políticos, empresarios, organizaciones sociales, iglesias, organismos internacionales y los propios migrantes (organizados o no).

Finalmente, para analizar integralmente la política migratoria es necesario considerar, a la par que el contexto doméstico, un componente externo que también influye en las distintas políticas adoptadas por los Estados. En este contexto internacional, hay que considerar ante todo la influencia de los organismos internacionales y los tratados y acuerdos (de los cuales los estados son signatarios), los procesos de globalización económica (redes internacionales de servicios, información, bienes y personas), la “sociedad civil global” (ONGs y asociaciones civiles de naturaleza transnacional) y la existencia de un discurso transnacional de alcance global y cuyo centro lo ocupan los derechos humanos.

Por último, ya que la realidad latinoamericana presenta una gran complejidad, por tratarse de una región que se enfrenta tanto a la expulsión de una buena parte de su población hacia países de América del Norte y la Unión Europea, como a la recepción de migrantes provenientes de países de la propia región -sin descontar que países como México y algunos de Centroamérica enfrentan una gran cantidad de personas que utilizan sus territorios como lugares de tránsito para llegar a Estados Unidos. Por lo que el tema de la migración en América Latina es más complejo de lo que suele pensarse. Como afirmamos antes, el análisis de las políticas migratorias debe incluir una reflexión sobre los distintos procesos migratorios que afectan a los países latinoamericanos: Expulsión, recepción y tránsito.

### *Expulsión: Relaciones Estado Diásporas*

En tanto región de expulsión el primer problema a considerar es el aumento de los flujos Sur-Norte que ha ido acompañado de la intensificación de los controles fronterizos que enfrentan los migrantes latinoamericanos en su intento de establecerse en los países receptores. En este escenario, son muchas las personas que abandonan sus países de origen buscando mejores oportunidades de vida o trabajo, reunificación familiar o huyendo de la violencia, desplazados por diversos conflictos; debido a los pocos mecanismos para hacerlo de manera regular y ordenada la mayoría de estos migrantes emprenden sus viajes por vías informales e irregulares, sin documentos, lo que los coloca en un posición de enorme vulnerabilidad.

Por otra parte, la mayoría de estas personas mantiene vínculos con los países o las localidades de origen, lo que ha venido a modificar la propia naturaleza e la migración, la cual deviene cada vez más en una migración “transnacional”. Estos vínculos con el origen se expresan en diversos ámbitos sociales, así las migraciones actuales muestran la participación de los emigrados en las economías locales y familiares, pero también el interés en participar en los asuntos de sus localidades y sus países.

Los procesos migratorios actuales han visibilizado el impacto de los migrantes no sólo para las zonas de recepción sino para sus países de origen. En este mundo globalizado, la migración ya no es necesariamente un proceso de ruptura total con el país de origen<sup>3</sup>, lo que se ha definido como una tendencia a la transnacionalización. Varios son los factores que se han asociado a la emergencia del un nuevo tipo de migración (globalización económica, nuevas tecnologías de la comunicación, etc.) pero sin dudas lo “transnacional” refiere a la existencia de vínculos continuos y persistentes entre los migrantes y sus lugares de origen que transcurren a través de lazos económicos (como remesas y empresas étnicas), políticos (organizaciones cívicas y de oriundos), culturales y simbólicos<sup>4</sup>, así también se ha señalado que las potencialidades para el involucramiento en estos vínculos guardan alguna relación con la condición y situación de las personas que los realizan (tiempo de permanencia en el destino, estatus migratorio, situación laboral, nivel educativo, ingresos, etc.) Junto a estos elementos la política y la voluntad de los gobiernos respecto al tratamiento de sus migrantes aparece como un factor indispensable para el aprovechamiento de este tipo de relación.

El aumento del peso relativo de las remesas en las economías nacionales ha sido el principal incentivo para que los estados expulsores hayan emprendido cambios normativos para la inclusión de sus migrantes en la comunidad política (reconocimiento de la doble ciudadanía y derechos políticos) y comenzado a implementar políticas públicas y mecanismos de participación social para ellos. Este proceso ha conducido a un tácito empoderamiento de estos grupos y a su reconversión en actores domésticos.

En el nuevo escenario los estados latinoamericanos conceden derechos políticos a sus comunidades en el exterior independientemente de su lugar de residencia, para lo cual casi todos han legislado y reglamentado el reconocimiento de la doble ciudadanía y el voto en el exterior. Esta forma de “ciudadanía transnacional” implica el tácito empoderamiento de los migrantes y con ello el aumento de su importancia como actores en el escenario doméstico.

---

<sup>3</sup> Con los cambios ocurridos en el transporte y las nuevas tecnologías de la comunicación, emigrar, ya no es irse para siempre y renunciar al terruño, el idioma y las costumbres, ni romper con la familia y los amigos dejados atrás, estos nexos hoy, no sólo se mantienen a través de las distancias sino que estos mismos vínculos pueden ser la principal motivación para emprender la partida. Una buena parte de las personas que emigran en la actualidad entienden su migración no sólo como la búsqueda de mejores oportunidades para su vida sino como una forma de ayudar a los que se quedan (la familia, el pueblo o la comunidad).

<sup>4</sup> Sobre transnacionalismo puede consultarse, entre otros Portes, Guarnizo y Landolt 2003; Faist 2000; Glick Schiller, Szancton Blanc 1992; Itzigsohn, Dore Cabral, Hernandez Medina y Vasquez 1999; y Levitt 2001. En Bobes 2011, Cap. II he resumido estas propuestas y he analizado los alcances del concepto).

No obstante, aun cuando la doble ciudadanía es aceptada en la actualidad por muchos países esto no implica automáticamente la solución del problema de los derechos de los migrantes. Lo que constituye el debate más complejo son las legislaciones complementarias que establecen mecanismos efectivos para a participación política de las comunidades en el exterior, en particular la posibilidad de votar o tener otros derechos políticos (como ser votados o formar asociaciones) con o sin residencia en el territorio nacional. En este sentido se aprecia una diversidad de escenarios dentro de América latina ya que existen países donde se acepta la doble ciudadanía<sup>5</sup>, está aprobado el derecho al voto y su ejercicio está garantizado a través de reglamentos y mecanismos electorales<sup>6</sup>, otros donde solo está aprobado pero aún no puede ejercerse<sup>7</sup> y algunos más donde no está aprobado pero se debate su aprobación<sup>8</sup>. El caso de Cuba queda como el único donde ni se reconoce la doble ciudadanía ni se debate acerca de los derechos de los migrantes.

### América Latina Voto en el Exterior

Se aplica	Se reconoce pero no se aplica	No se reconoce pero existen iniciativas para implementarlo	No se reconoce pero existe el debate	No se reconoce ni se discute
Argentina Bolivia Brasil Colombia Ecuador Honduras México Panamá Perú República Dominicana	Nicaragua Haití	Costa Rica Chile	Uruguay El Salvador Guatemala Paraguay	Cuba

Fuente: Elaboración propia

Adicionalmente, muchos de los gobiernos<sup>9</sup> han creado instancias administrativas (secretarías o direcciones adjuntas de atención a migrantes) que desarrollan una labor de representación y protección consular y gestionan la relación del estado tanto con individuos como con organizaciones de migrantes<sup>10</sup>. Otros gobiernos han ido más allá al establecer programas y políticas para aprovechar las

<sup>5</sup> Todos los países latinoamericanos la aceptan explícitamente o no la prohíben con la excepción de Cuba, Brasil y Panamá.

<sup>6</sup> Colombia, Perú, Brasil, Argentina, Honduras, República Dominicana, Ecuador, México, Venezuela, Bolivia, Panamá y Haití (se aprobó en 2011 y aún no se ha aplicado).

<sup>7</sup> Nicaragua

<sup>8</sup> Chile, Costa Rica, Guatemala, El Salvador y Paraguay; en el caso de Uruguay el debate llevó a que se votara en referendo pero la propuesta fue rechazada.

<sup>9</sup> México, Brasil, Perú, Colombia, Ecuador, Bolivia, Haití, República Dominicana, Guatemala y El Salvador

<sup>10</sup> Por ejemplo, el gobierno mexicano, a través de su Dirección de Atención a Migrantes realiza programas de salud y educación donde los consulados y las correspondientes secretarías de estado, atienden necesidades de los mexicanos en los Estados Unidos.

remesas<sup>11</sup>, utilizar el potencial de sus comunidades emigradas en el cabildeo de relaciones bilaterales con los países de destino, y conseguir transferencias de conocimientos, habilidades y destrezas al país de origen<sup>12</sup>. Estos programas promueven la inclusión de las diásporas más allá de lo político en una perspectiva socioeconómica.

En general, los últimos años representan un viraje radical en América Latina en cuanto el tema de las migraciones y el tratamiento a los migrantes. Rebasada ya la época en que los lenguajes nacionalistas los concebían como ausentes, traidores o enemigos, casi todos los estados reconocen a sus migrantes como parte de la nación y propician su participación, otorgándole derechos (políticos, sociales y económicos). A partir de estas nuevas tendencias se ha dibujado un nuevo campo de acción estatal (transnacional) definido por la voluntad política de los gobiernos hacia la protección y concesión de derechos y la apertura ante los reclamos de los grupos migrantes. En este sentido, las diferentes posturas de los Estados frente a sus migrantes pueden clasificarse según la propuesta de Levitt y Glick Shiller (2004) que distingue entre:

1. *Estados Nación Transnacionales* que tratan a sus migrantes como miembros a larga distancia, les ofrecen protección y representación consular, reconocen la doble nacionalidad o ciudadanía y cuentan con políticas y programas para migrantes (entre ellos podríamos situar a México, República Dominicana, y Brasil); México como estado transnacional cuenta con doble ciudadanía y voto en el exterior, instituto especializado en migrantes y programas dedicados a ellos que operan tanto dentro como más allá de las fronteras nacionales (Programa Paisano, Vete sano, Regresa sano, Seguro popular para salud de familias migrantes y Programa 3x1).
2. *Estados Estratégicamente Selectivos*, que estimulan ciertas formas de transnacionalismo pero tratan de elegir quiénes de entre los migrantes pueden hacerlo y quiénes no, quieren asegurar la continuidad de las relaciones de los migrantes con su lugar de origen, pero desean mantener control sobre estos lazos y aunque pueden otorgar ciertas prerrogativas a los migrantes no conceden derechos legales de ciudadanía o doble nacionalidad (Haití se ubicaría en esta categoría).
3. Finalmente, encontramos los *Estados Desinteresados y Acusadores* que excluyen a sus migrantes y no los consideran ni tratan como parte de la nación, ven con suspicacia cualquier acción o iniciativa de los migrantes y los tildan de traidores o enemigos y tratan de desacreditar cualquier posible influencia de estos grupos sobre el país de origen (Cuba).

En este nuevo escenario, es interesante observar cómo tanto los *estados transnacionales* como los *estratégicamente selectivos* discuten hoy acerca de los modos en que las diásporas (incluye a los migrantes y sus descendientes) pueden contribuir al desarrollo de los países de origen. Entre los principales debates actuales sobre los múltiples roles que pueden ejercer las diásporas en las nuevas relaciones con sus países de origen podemos señalar:

1. Remesas: los gobiernos se enfocan en desarrollar programas para usarlas en objetivos sociales (3x1)
2. Inversiones: atraer inversiones a través de políticas de incentivos y programas específicos, atraer ahorros e inversiones al país de origen, ofrecer información acerca de posibilidades y oportunidades de inversión, préstamos transnacionales.

---

<sup>11</sup> Una de las iniciativas más exitosas y conocidas al respecto es el *Programa 3x1* desarrollado por el gobierno mexicano desde 2002 a través del cual se promueve la coparticipación de los gobiernos (federal, estatal) y los migrantes en proyectos sociales y de desarrollo comunitario.

<sup>12</sup> Argentina y México cuentan con programas de repatriación de talentos y de colaboración académica usando las redes de los emigrados

3. Filantropía: colaborar tanto con individuos como con organizaciones filantrópicas aprovechando las redes y conexiones de personalidades (atletas, artistas, etc.), como con organizaciones (ONGs, fundaciones y otras asociaciones civiles, aprovechando la obtención por parte de éstas de grants y subvenciones de los gobiernos receptores dedicados a fundaciones privadas para tratar de usarlos en programas de desarrollo local.
4. Conocimiento e Innovación: pasar de los planes de “retorno de talentos” a los de “Circulación de cerebros” o al “retorno virtual”, lo que implica encontrar los modos para utilizar las habilidades y experiencia de la diáspora para aprovecharlas en los países de origen (usarlos como maestros, mentores, directores de investigación o ejerciendo temporalmente y ofreciendo sus servicios en sus visitas al país de origen. Pedir apoyo voluntario de su tiempo y experiencia, ofrecer incentivos materiales y no materiales a cambio de sus servicios, administrar programas de retorno con actores privados. Usar a las diásporas como asociados: apoyar investigaciones conjuntas entre las diásporas y actores locales, unir comunidades a través de las fronteras mediante programas de hermanamiento, e involucrar a actores de la diáspora como líderes o miembros de redes científicas y técnicas.
5. Turismo: desarrollo de destinos turísticos no tradicionales, promover turismo médico o de salud, negocios turísticos y turismo étnico (en busca de la tierra de los ancestros), celebraciones culturales o fiestas patronales.
6. Capital social: aprovechar todas las redes de los migrantes

Por tanto se trata de **cómo construir asociaciones de colaboración cercana y productiva con las diferentes comunidades que las diásporas han establecido en los países de destino.** Para impulsar esta relación constructiva con las diásporas los gobiernos deben impulsar programas y políticas para aprovechar no sólo las remesas sino también el potencial de sus comunidades emigradas para intervenir y cabildear en las relaciones bilaterales con sus países de destino, y su posibilidad de transferir al país de origen conocimientos, habilidades y destrezas

Esta transnacionalización de la migración latinoamericana ha ocurrido *vis a vis* al aumento de las restricciones y controles por parte de los países de destino, con énfasis en dispositivos de control y sanciones en función de la condición migratoria o la nacionalidad de las personas (p.ej: Directiva de Retorno de la UE y leyes antiinmigrantes en EEUU, construcción del muro, Arizona, Atlanta) Por lo que los gobiernos latinoamericanos han incorporado a sus agendas bilaterales el cuestionamiento de estas políticas restrictivas y violatorias de los derechos humanos emprendiendo diversas negociaciones en los foros multilaterales o bilaterales para proteger a sus migrantes. Lo que ha tenido como respuesta modificaciones al debate sobre la migración: la primera de ellas es la relativa su ciudadanía, esta ciudadanía se expresa tanto en la creciente participación de los movimientos y organizaciones de la sociedad civil en la determinación de los asuntos migratorios, como en el formal reconocimiento y extensión de derechos civiles, sociales, económicos, políticos y culturales de los inmigrantes. Por ello, como consecuencia (no esperada) de esta transformación del debate sobre la migración, los países latinoamericanos han tenido que comenzar a reconsiderar también sus propias legislaciones migratorias internas y a revalorar su papel como estados de recepción y tránsito de migrantes

### ***Transito y recepción***

Aunque respecto al tema de los migrantes siempre se suele prestar atención a los grandes grupos de latinoamericanos que emigran hacia países de Norteamérica y la unión europea, existe un intenso flujo migratorio al interior de la región. Existen numerosos grupos de migrantes que en sus intentos de llegar a Estados Unidos realizan travesías que los llevan a transitar (y muchas veces permanecer por largos periodos) en otras naciones del continente (México y Centroamérica), estos migrantes enfrentan

violencia, extorsiones y rechazo, algunos veces por parte del estado y sus funcionarios de migración, otras de actores no estatales como el crimen organizado

También hay migraciones (algunas de larga data) entre países de la región: como las fronteras: haitianos en República Dominicana, bolivianos en Chile y Argentina, nicaragüenses a Costa Rica, hondureños en El Salvador, colombianos en Ecuador

En este sentido es que hablamos de los países latinoamericanos como **RECEPTORES DE MIGRANTES**

Respecto a la recepción, la mayoría de las legislaciones hasta hace muy poco reproducía esquemas semejantes a los que critica en países centrales. Es el caso de leyes a menudo muy antiguas (algunas heredadas de regímenes dictatoriales como Chile y Brasil): que fueron elaboradas desde posiciones unilaterales, desde la lógica del interés nacional. Con una visión restrictiva e instrumental de una “migración deseable” que supone la selección (migrantes que aportan) y por tanto la discriminación, estas leyes criminalizaban la migración e imponían penas de cárcel por infracciones migratorias que se consideraban delito y por lo tanto ampararon por mucho tiempo prácticas de control migratorio muy rígidas que conducían a la sistemática violación de los derechos humanos y proceso de deportaciones y expulsiones arbitrarias de los que no se ajustan a esos criterios y en condiciones indignas.

No obstante, desde finales de los 90s se presentan modificaciones **INNOVACIONES MUY IMPORTANTES** en la legislación migratoria que han comenzado a transformar el modo en que los estados encaran hoy el tema migratorio. El problema de la inclusión de las minorías migrantes se relaciona directamente con ciudadanía de la política migratoria. Esto ha sido motivado tanto por los propios debates en torno al trato recibido por sus migrantes en los países de destino como por los compromisos asumidos en acuerdo y foros internacionales:

A partir de la intervención y los compromisos asociados a la suscripción de tratados internacionales impulsados por foros consultivos que marcan la agenda política global sobre la migración (DDHH) ONU, etc. y con el telón de fondo de las políticas de integración económica (CAM y MERCOSUR), OIM: se han comenzado a imponer otros principios para regir políticas basadas en una concepción alternativa:

1. Colocar los Derechos Humanos en el centro de la política hacia los migrantes. (a favor del debido proceso y contra las detenciones arbitrarias, privación de la libertad como medida cautelar)
2. Corresponsabilidad y búsqueda de acuerdos entre origen destino; aumento de las acciones multilaterales.
3. políticas de integración económica (CAM y MERCOSUR), acuerdo de residencia foros consultivos y agenda política global sobre la migración (OIM).
4. programas de regularización
5. cambios en los mecanismos de deportación
6. ciudadanía de la política migratoria y coparticipación con organizaciones de la sociedad civil
7. **MODIFICACIONES CONSTITUCIONALES**, que reconocen los derechos de las personas a la movilidad y de los migrantes independientemente de su condición migratoria
8. **NUEVAS LEYES migratorias** (Argentina 2003, Honduras 2003, Uruguay 2008, Panamá 2008, Costa Rica 2010 y México 2011)

La mayor parte de los países han comenzado estos cambios con la puesta en marcha de **PROGRAMAS DE REGULACIÓN** para los migrantes irregulares que residen en sus territorios. Esto

ha sido complementado con que algunos países han promulgado nuevas leyes migratorias) (Argentina, Uruguay, México, Costa Rica, Panamá )

Otros han incluido el tema de la libre movilidad de las personas y el respeto a sus derechos en sus reformas constitucionales (Ecuador, Venezuela), otros han reformado las leyes existentes o aun no lo han hecho, pero se encuentran el proceso de debate para ello.

Por último, en este nuevo marco algunos países han incluido la concesión de derechos a migrantes

#### Sociales

1. Reconocimiento de igualdad de derechos sociales para nacionales y extranjeros migrantes sin importar condición migratoria (Argentina, Uruguay, Ecuador y México).
2. derechos laborales a los migrantes legales (Argentina).

#### Políticos

3. Acceso a voto en elecciones presidenciales luego de ciertos años de residencia (Chile, Uruguay).
4. Acceso a voto en elecciones municipales o provinciales (Argentina Bolivia).

Algunas de estas modificaciones implican cambios muy importantes que tienden al el reconocimiento de los derechos a la movilidad libre transito de las personas y sus hijos independientemente de su condición migratoria

Entre estas innovaciones positivas podemos destacar:

1. cambios en las condiciones de ingreso y otorgamiento de residencia (por ejemplo (Argentina con el acuerdo de residencia del MERCOSUR ) lo que implica la eliminación del criterio de selección restrictiva y discriminatoria que regía las leyes anteriores
2. esto en muchos casos ha ido asociado al la eliminación de los permiso de trabajo como requisito de residencia (aunque excluye a los otros inmigrantes que no son del MERCOSUR)
3. Eliminación de la criminalización de la migración, lo que atañe a las detenciones y los procesos de deportación que comienzan a proteger los derechos al debido proceso (reformando las cláusulas no solo que establecían penas de cárcel por migración ilegal sino también poniendo en cuestión las detenciones o internamientos de los migrantes durante los proceso de deportación) Argentina Nicaragua Bolivia Perú y Uruguay Venezuela han legislado sobre la ilegalidad de la privación de la libertad como medida cautelar para los migrantes. Otros garantizan el debido proceso para evitar detenciones arbitrarias.
4. Estas nuevas legislaciones suponen el reconocimiento de Derechos Sociales (reconocimiento del derecho a salud, educación, seguridad social y vivienda en igualdad de condiciones con los nacionales), laborales (aunque la mayoría de las leyes prohíben el trabajo a los migrantes ilegales) y derechos POLITICOS (mientras que legislaciones anteriores como la mexicana prohibían toda participación política, algunas de las nuevas leyes reconocen derechos políticos a los migrantes)

Desde este nuevo enfoque de los derechos, la integración regional y la libre circulación son incompatibles con una noción acotada y excluyente de ciudadanía que la confunde con nacionalidad.

Todos estas modificaciones que he reseñado muy brevemente en este espacio, contribuyen a ampliar la noción de ciudadanía, lo cual es imprescindible para la democratización de la vida social ya que la privación de derechos o la exclusión de algunos grupos de su disfrute, va contra la integración y la cohesión social debilita la democracia porque excluye a muchas personas de una participación plena y los priva de los mecanismos que les permiten incorporarse en condiciones de igualdad a la



sociedad en la que viven, por ello, la ampliación de derechos para todos es una condición irrenunciable de la vida realmente democrática.

## BIBLIOGRAFÍA

Brubaker, W. R. 1989: *Immigration and the politics of citizenship in Europe and North America*, University Press of America, Londres, Nueva York.

Calderón, Leticia 2004 (coord.) : *Votar en la distancia, la extensión de los derechos políticos a migrantes, experiencias comparadas* Instituto Mora, México D.F

Emoliéva, Eleonora 2011: “¿Fuga o intercambio de talentos? Nuevas líneas de investigación”, *Nueva Sociedad*, No. 233, pp.114-131.

Escobar, Cristina 2007: ”Extraterritorial Political Rights and Dual Citizenship in Latin America 2007: *Latin American Research Review*, Vol. 42, No. 3, The University of Texas Press. pp. 43-75.

Faist, Thomas (2000). *The Volume and Dynamics of International Migration and Transnational Social Spaces*, Londres, Oxford University Press.

Faist, Thomas y Virgen Verdes (2006). “La doble ciudadanía como un proceso dependiente de la trayectoria”, en Portes Alejandro y Josh DeWind (coords.), *Repensando las migraciones. Nuevas perspectivas teóricas y empíricas*, México, D.F., Universidad Autónoma de Zacatecas, Miguel Ángel Porrúa, SEGOB-INM, Centro de Estudios Migratorios, pp. 97-129.

Fernández de Castro, Rafael, Rodolfo García Zamora y Ana Vila Freyer (coords.) (2006). *El programa 3x1 para migrantes ¿Primera política transnacional en México?*, México, D.F., ITAM-Universidad Autónoma de Zacatecas-Porrúa.

Florida International University, Cuban Research Institute 2007: *Cuba Poll*, <http://casgroup.fiu.edu/cri/>

Glick Schiller, Nina y Georges E. Fouron (2003). “Los terrenos de la sangre y la nación: Los campos sociales transnacionales haitianos”, en Portes, Alejandro, Luis Eduardo Guarnido y Patricia Landolt (coords.), *La globalización desde abajo: Transnacionalismo inmigrante y desarrollo. La experiencia de los Estados Unidos y América Latina*, México, D.F., FLACSO México, Secretaría General, Miguel Ángel Porrúa, pp. 193-232.

Glick Schiller, Nina y Cristina Szancton Blanc (eds.) (1992). *Towards a Transnational Perspective on Migration: Race, Class, Ethnicity, and Nationalism Reconsidered*, Nueva York, New York Academy of Sciences

Levitt, Peggy (2011). “A Transnational gaze”, *Migraciones Internacionales*, vol. 6, núm. 1, El Colegio de la Frontera Norte, pp. 9-44.

Hollifield, F., James. El emergente Estado migratorio. En: *Repensando las migraciones*. Alejandro Portes y Josh Dewind (coords.). Series en (Migración). México: Secretaría de Gobernación, Instituto Nacional de Migración, págs., 67-2006.

Keane, John, *Global Civil Society?* (Cambridge, Cambridge University Press 2003).

- Levitt, Peggy (2001). *The Transnational Villagers*, Londres, Inglaterra, University of California Press.
- Levitt, Peggy and Rafael de la Dehesa 2003: "Transnational migration and the redefinition of the state. Variation and explanation", *Ethnic and Racial Studies*, Vol. 26, No. 4, pp. 587-611
- Levitt, Peggy and Nina Glick Shiller 2004: Conceptualizing Simultaneity: A Transnational Social Field Perspective on Society, *International Migration Review*, Vol.38, No.3, Center of Migration Studies of New York, pp. 1002-1039
- Mármora, Lelio. *Las políticas de migraciones internacionales*. Series en (Tramas Sociales; 17). Buenos Aires: OIM: Paidós, 2002.
- Orozco, Manuel y Michelle Lapointe (2004). "Mexican Hometowns Associations and Development Opportunities", *Journal of International Affairs*, vol. 57, núm. 2, Nueva York, pp. 1-21.
- Padilla, Beatriz 2011: "Engagement Policies and Practices: Expanding the Citizenship of the Brazilian Diaspora, *International migration*, Vol. 49, No. 3, pp.10-29
- Portes, A. 2011:"Migración y desarrollo: un intento de conciliar perspectivas opuestas", *Nueva Sociedad*, No. 233, pp.44-67
- Soysal, Y.N. 1994: *Limits of citizenship. Migrants and postnational membership in Europe*. The University of Chicago Press.
- Taylor, D. 1994: "Citizenship and social power", en B. Turner y P. Hamilton (eds.) *Citizenships: Critical Concepts*, Routledge, Londres-Nueva York
- Yeoh, Brenda S., Michel W. Charney y Tong Chee Kiong (eds.) (2003). *Approaching Transnationalism. Studies on Transnational Societies, Multicultural Contacts, and Imaginings of Home*, Boston, Kluwer Academic Publishers.